

ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINGENCIA Y RECUPERACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, instituye al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la entidad, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, le atribuye al Comité Coordinador de este Sistema, entre otras atribuciones, la operación de mecanismos de coordinación con el sistema federal y la aplicación de los que en estas materias generen las instituciones competentes estatales y municipales en los términos que determine el Sistema Nacional.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 8, fracciones X y XI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador del mencionado Sistema, tiene entre otras facultades, determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado; así como proporcionar datos e información a la Plataforma Digital Estatal para su manejo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley en cita, señala que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la Federación, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como para los sujetos de la referida Ley del Sistema, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios. También dispone que el Comité Coordinador será el responsable de proporcionar la información necesaria al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que sea integrada a la Plataforma Digital Nacional.

CUARTO. Que el artículo 48, fracción III, de la Ley referida con anterioridad, establece que la Plataforma Digital del Sistema Estatal, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, con los siguientes sistemas electrónicos:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;

- III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados;
- IV. Sistema de información y comunicación con el Sistema Nacional y con el Sistema Nacional de Fiscalización;
- V. Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción; y,
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

QUINTO. Que la Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, según lo establecen los numerales 49, en correlación con el 37, fracción X, y 12 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

En ese sentido, el artículo 6 de la Bases antes citadas, dispone que, para el correcto funcionamiento de cada uno de los Sistemas, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir las Bases.

Asimismo, el artículo 19 de la Bases antes citadas, dispone que, para el acceso restringido de la información, la Secretaría Ejecutiva establecerá los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

SEXTO. Que con fecha 15 de diciembre de 2021 se declaró el inicio de operación del Sistema de los Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas, Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, y los datos que los Órganos del Estado incorporen a estos Sistemas se encontrarán almacenados en el equipo servidor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SÉPTIMO. Que derivado del análisis de vulnerabilidades realizado el 29 de diciembre de 2021 y de la Matriz para la Administración de Riesgos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobada por el Comité de Control Interno de la misma Secretaría el 31 de mayo de 2022, se determinó la pertinencia de la emisión de controles al interior de la propia Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de garantizar la seguridad de los datos almacenados en los equipos informáticos de la Secretaría Ejecutiva; asegurar su confidencialidad, integridad, así como la disponibilidad y activos de información; además de garantizar el buen uso y manejo de los bienes informáticos para su óptima funcionalidad y rendimiento.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 37, fracción X; 47 y 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 19, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal; Artículos 18, fracción XIV y XVIII.; 28 fracción VI, XV; 30 fracción I, V, VIII, X, XI y XXI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente:

PLAN DE CONTINGENCIA Y RECUPERACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Del Objetivo. El presente Plan de Contingencia tiene como objetivo:

Equipo servidor: Equipo de cómputo diseñado específicamente para el procesamiento de información, recibe peticiones de otros equipos conectados a la misma red y se encarga de responder a esas peticiones dependiendo de la función, en algunos casos puede ser peticiones con el fin de mostrar información o datos.

Secretaría Ejecutiva: De conformidad con el artículo 24 y segundo transitorio, último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión; y además se previene que debe contar con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

DSTyPD: Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Usuarios. Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

ISO/IEC 27001: 2013 Information Technology - Security Techniques - Information Security Management Systems – Requirements.

Es una norma internacional que permite el aseguramiento, confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, permite a las organizaciones la evaluación del riesgo y la aplicación de controles necesarios para mitigarlos o eliminarlos.

Desastre: le llamamos a cualquier evento fortuito que ocasione que el Centro de Datos se comprometa y por consiguiente también la información contenida en el que pueden ser los datos de los Sistemas, la página web, los insumos documentales de las actividades diarias de la Unidades Administrativas.

Del Plan de Contingencia: Para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y activos de información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se implementarán los siguientes pasos que integran el plan de contingencia y recuperación:

Primero. Responsabilidad

- a) Secretaria Técnica.
- b) Departamento de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.

Segundo. Revisión del Análisis de riesgos, evaluación y definición de controles de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En lo referente a los riesgos previamente identificados se llevará a cabo un análisis de manera anual de dichos riesgos informáticos, esto atendiendo a los cambios tanto físicos como lógicos de los equipos informáticos y redes que integran la infraestructura de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

- a) Dar certeza a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de que la información que se genera diariamente tanto en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal, la página web así como los suministros documentales generados por las Unidades Administrativas cuentan con un respaldo digital que en un caso fortuito servirá restaurar en el Centro de Datos la información perdida o dañada, lo que permitirá dar continuidad a las actividades.
- b) Apoyar a la seguridad de los datos que se encuentran almacenados en el equipo servidor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que alberga la Plataforma Digital Estatal.

Del alcance: Servicios, datos e información, aplicaciones software, equipos informáticos, redes de comunicación, soportes de información, equipamiento auxiliar e instalaciones físicas involucrados en las actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

De las definiciones: Para los fines de las presentes Políticas se entenderá por:

Servicios: Procesos que la Secretaría que ofrece al exterior o de forma interna, como puede ser el servicio de conectividad a internet, soporte técnico, correo electrónico, análisis y bloqueo de sitios web no permitidos, mesa de ayuda etc.

Datos e información: La información y los datos que se utilizan dentro de la Secretaría para su correcto funcionamiento.

Equipos informáticos: Son todos los dispositivos que se conectan a internet conformando un espacio de trabajo.

Redes de comunicación: Son las encargadas proveer los servicios necesarios para la transacción de información.

Soportes de información: Los soportes físicos permiten el almacenamiento de la información durante un largo periodo de tiempo.

Instalaciones: Son los lugares físicos donde se alojan los sistemas de información, oficinas u otros.

Activo de Información: Información o medio de procesamiento de información; el cual es de valor o interés para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y necesita ser protegido correctamente.

Aplicación: es un tipo de programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de trabajo.

Obligación: aquella que se debe realizar para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Sanción: castigo que se da al que no cumple una norma establecida o tiene un comportamiento incorrecto.

PDE: La Plataforma Digital Estatal que administra la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

Tercero: Fase de Notificación

Habiendo identificado que sucedió un evento, ya sea por un desastre natural o un ataque por un código malicioso llámese virus informático, troyano, malware, ransomware etc., la persona Servidora Pública que este a cargo de la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital deberá hacer la notificación a las áreas que integran la Secretaría Ejecutiva comenzando por la Secretaría Técnica de que tan grave es el evento detectando dos niveles de gravedad:

- a) Evento de bajo impacto, es decir se puede seguir laborando en algunos equipos informáticos.
- b) Evento de alto impacto, no se cuenta con equipos en condiciones de ser operados.

Cuarto: Fase de Evaluación del Daño

El equipo de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital revisa, en primer lugar, el estado de los Servidores que se encuentran en el Centro de Datos, para evaluar el nivel de daño que sufrió la información y en base a ello tomar las decisiones de las acciones a seguir.

Para ello deberán realizar una lista de los hallazgos encontrados donde se indique el daño a la información y la gravedad de estos (**Anexo 1**).

Al final con todos los equipos involucrados en el evento se determinará el impacto del daño y se notificará a la Secretaria Técnica el tiempo estimado en que se restaurará dicho daño (**Anexo 2**).

Quinto: Fase de Recuperación

Tomando en consideración que cada día se genera un respaldo de la información de los sistemas, entre las 2:00 y las 4:00 am, y que de dicho respaldo tiene una copia espejo al espacio de la nube, ante un evento se procede a lo siguiente:

En cuanto se identifica el daño en los equipos se verifica si podrán seguir siendo utilizados o si deben reemplazarse, por lo tanto:

- a) Si se pueden usar los mismos equipos informáticos, se procede a descargar de la nube el último respaldo mensual y según la fecha ir a los respaldos diarios para restaurarles uno a uno.
- b) Si los equipos informáticos se dañaron, se comunica al área administrativa y de dan por escrito las necesidades de adquirir nuevo equipo detallando las características de estos.

En cualquiera de los casos se deberá mantener informada a la Secretaria Técnica de los avances de restauración de la información.

Con los equipos informáticos diagnosticados y atendidos, se procede a la recuperación de la información obtenida de los respaldos la nube, así como los realizados de manera mensual por el Departamento de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.

Una vez copiados los respaldos se procede a poner en marcha tantos los Sistemas que integran la Plataforma Digital Estatal, así como los que sirven de apoyo para el desempeño de las actividades

diarias de la Secretaría Ejecutiva nuevamente para dar a los proveedores el acceso a estos y continuar con las actividades normales.

Sexto: Fase de Contingencia

En esta etapa se revisará, con todas las áreas que integran la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, si a partir de las copias de información restauradas se cuenta con la totalidad de su información o cuál fue la afectación para el desarrollo de sus respectivas actividades.

Séptimo: Fase Post-Desastre

Es dicha fase ya con todos los Sistemas funcionando correctamente y habiendo restablecido la página web, así como la información de cada unidad administrativa de la Secretaría, se regresa a paso inicial de la revisión de los controles establecidos y se hacen los ajustes necesarios para minimizar los daños en base a la experiencia que recién paso dando con ello cumplimiento al ciclo de *Deming* que consiste en Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

Octavo: Anexos.

- 1) Anexo 1 "Reporte de evaluación de contingencia"
- 2) Anexo 2 "Reporte de daño"

La revisión y verificación del presente plan de contingencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, debe ser realizada en el primer semestre del año y en caso de no ser necesario ratificar el vigente.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and the letters 'a', 'u', and 'n'.

Handwritten signature in brown ink, possibly reading "Ines".

ANEXO 1

REPORTE DE EVALUACIÓN DE CONTINGENCIA

Dependencia:		Fecha de Elaboración
Proceso:		

TIPO DE ACTIVO	LISTA DE ACTIVOS	¿EL EQUIPO ES FUNCIONAL?	
		SI	NO
PCs y Laptops	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
Internet / Intranet	1		
	2		
	3...		
Aplicaciones	1		
	2		
	3		
	4...		
Medios móviles o removibles	1		
	2		
	3		
	4...		

d
s
y
z
z

Responsable de Revisión:
Nombre

**ANEXO 2
 REPORTE DE DAÑO**

Dependencia:		Fecha de Elaboración
Proceso:		

TIPO DE ACTIVO	LISTA DE ACTIVOS	NIVEL DE DAÑO			ACCIONES POR EJECUTAR PARA SU RESTAURACIÓN
		Mínimo	Medio	Total	
PCs y Laptops					
Internet / Intranet					
Aplicaciones					
Medios móviles o removibles					

2
 0
 5
 4

Responsable de Revisión:
Nombre

mespl

El presente Plan y sus anexos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2023.

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas
Presidenta del Comité



I.G.E. Luis Fernando Sánchez Alemán
Vocal Ejecutivo del Comité



MDGP. Eréndira Savahí Pérez Ponce
Vocal del Comité



I.S.C. Lizbeth Pureco Pedraza
Vocal del Comité

La presente foja con firmas forma parte del Acuerdo que emite el Comité de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio del cual se establece el Plan de Contingencia y Recuperación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de fecha 28, veintiocho de febrero del año 2023, dos mil veintitrés.

